

EJEC. 2013-0130

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, diciembre cuatro de dos mil veinte.

La señora MARIA ELENA CATAÑO DE PARRA, a través de apoderado, solicito ordene que se le restituya la posesión, que según su escrito ostentaba sobre los inmuebles que no fueron subastados, y de los bienes muebles que le fueron arrebatados en la diligencia de entrega realizada en noviembre 20 del presente año, por la Inspección 18 Municipal de Policía de Pereira.

Conforme a lo señalado en la parte final, del inciso primero del parágrafo del artículo 309 del Código General del Proceso, la interesada deberá prestar caución por valor de \$30.000.000, a fin de garantizar el pago de la multa, costas y perjuicios, en caso de que la decisión sea desfavorable.

Para ello se le concede el término de diez (10) días.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Isabel Duque Arias', with a large, stylized initial 'M'.

MARTHA ISABEL DUQUE ARIAS

Juez

j.r.m.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

El auto que antecede, es notificado por anotación en el estado electrónico No. 105, hoy 7 de diciembre de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana', with a stylized flourish extending to the right.

DIANA PATRICIA GARCÍA ARISTIZABAL

Secretaria